

### **Robo (Casa de habitación y Local comercial)**

Una vez recibidos todos los requisitos el INS tendrá la potestad de aceptar o rechazar la indemnización del reclamo en un plazo no mayor de 30 días hábiles.

1. Denuncia ante el Instituto en las 48 horas siguientes a la fecha del evento.
2. Denuncia inmediata ante el OIJ indicando series, marcas y modelos de los artículos robados, presentar copia la INS de este documento.
3. Si es una póliza con acreencia debe presentar el BB.. para girar cheque a nombre del Asegurado.
4. Ampliación de la denuncia del OIJ, en el caso de que falte denunciar cualquier situación pendiente ante esta autoridad.
5. Facturas proforma membretadas por reparaciones de rubros afectados.
6. Carta de antigüedad de los artículos.
7. Informe de Resolución de la Investigación por parte de las Autoridades Competentes.
8. Si la partida afectada es mobiliario o mercadería se deberá presentar:
  - a) Libros legales de contabilidad (diario, mayor e inventario y balances) actualizados a la fecha del evento.
  - b) Declaraciones juradas del impuesto general sobre las ventas, partiendo del último cierre fiscal hasta la fecha del evento y además la documentación soporte de estas declaraciones (facturas de compra y ventas)
  - c) Detalle del inventario físico realizado después del evento.
  - d) Detalle de la pérdida sufrida en unidades y su costo.
  - e) Detalle de códigos, características, cantidad, valor original, depreciación mensual acumulada y valor en libros.
  - f) En ausencia del registro auxiliar, deberá aportar las facturas originales de los bienes afectados, para comprobar la pertenencia.